UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 656-2026-UNF/CO

Sullana, 23 de octubre de 2026.

VISTOS:

El Oficio N.° 4148-2026-UNF-VPAC, de fecha 22 de octubre de 2026; el Oficio N.° 0449-2026-UNF-OAJ, de fecha 19 de octubre de 2026; el Oficio N.° 4027-2026-UNF-VPAC, de fecha 14 de octubre de 2026; el Informe N.° 855-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 13 de octubre de 2026; el Informe N.° 2703-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 13 de octubre de 2026; el Oficio N.° 3949-2026-UNF-VPAC, de fecha 9 de octubre de 2026; el Oficio N.° 1692-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 6 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 76° de la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, titulado "Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado", autoriza, durante el Año Fiscal 2026, a las universidades públicas a otorgar, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa (pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N.° 30220), así como a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el numeral 76.1 del citado artículo dispone que dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien este delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces; el numeral 76.2 establece que cada universidad pública es responsable del monitoreo y seguimiento de la subvención, incluido el monitoreo financiero y el cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos, los cuales, bajo responsabilidad, deben destinarse solo a los fines autorizados; y el numeral 76.3 dispone que, mediante resolución del titular, cada universidad pública establece los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados.

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 017-2026-MINEDU, de fecha 29 de enero de 2026, se aprobó el documento normativo "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026", cuyo numeral 6.4 establece que la implementación se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las universidades públicas, sin demandar recursos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación ni al Tesoro Público; que las subvenciones para actividades académicas y de investigación formativa, así como para tesis, trabajo de suficiencia profesional u otras modalidades de titulación, se aprueban mediante acto resolutivo del titular del pliego o a quien este delegue, previo informe favorable de disponibilidad presupuestaria de la oficina de presupuesto; y que los gastos se cargan, según corresponda, a las partidas de gasto 2.5.3.1.1.1 "A estudiantes", en el caso de estudiantes, y 2.5.3.1.1.99 "A otras personas naturales", en el caso de graduados, sin que ello represente una habilitación contraria a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N.° 32513 sobre modificaciones presupuestarias y partidas restringidas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N.° 142-2026-UNF/CO, de fecha 13 de marzo de 2026, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera, que constituye el marco institucional al cual deben ajustarse las bases de cada concurso.

Que, mediante Resolución N.° 304-2026-UNF-VPAC/FCEA se conformó la comisión encargada de revisar y actualizar las bases de los concursos de subvenciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, la cual elevó las propuestas de bases para las modalidades de ejecución de tesis y de publicación científica y registro de propiedad intelectual.

Que, la Unidad de Modernización, mediante Informe N.° 275-2026-UNF-PCO-OPP-UM, no formuló observaciones; la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N.° 2470-2026-UNF-PCO-OPP-UP, formuló sugerencias de adecuación presupuestal; y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N.° 0405-2026-UNF-OAJ, formuló observaciones de carácter normativo, las cuales fueron comunicadas a la Facultad mediante Oficio N.° 3772-2026-UNF-VPAC.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N.° 1692-2026-UNF-VPAC/FCEA, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales presentó la subsanación de las observaciones, informando que las bases corregidas mantienen el objeto, las modalidades y el presupuesto del concurso; que las modificaciones se limitan a adecuar los plazos al ejercicio fiscal 2026, precisar la aplicación presupuestal y corregir inconsistencias normativas, técnicas y editoriales; que el monto total disponible asciende a S/ 110,653.00; y que la fecha máxima de ejecución y rendición es el 28 de diciembre de 2026.

Que, mediante Informe N.° 2703-2026-UNF-PCO-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto verificó que fueron acogidas todas las sugerencias formuladas, otorgó su conformidad en materia presupuestal y emitió la disponibilidad presupuestal para las dos (02) bases, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle, el cual fue puesto en conocimiento mediante Informe N.° 855-2026-UNF-PCO-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

Base	Finalidad	Meta	Actividad operativa	Partida de gasto	Monto (S/)
Bases para gastos de publicación de artículos científicos y registro de propiedad intelectual de graduados – FCEA 2026-II	0349211	0081	A01-496	2.5.3.1.1.99 Otras personas naturales	32,352.34
Bases para ejecución de tesis – estudiantes de pregrado	0349210	0024	A01-362	2.5.3.1.1.1 A estudiantes	41,596.00
Bases para ejecución de tesis – graduados	0349211	0081	A01-496	2.5.3.1.1.99 Otras personas naturales	36,704.66
TOTAL					**110,653.00**

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N.° 0449-2026-UNF-OAJ, concluyó que es factible que la Comisión Organizadora emita el acto resolutivo que apruebe las Bases del II Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas 2026-II, hasta por el importe total de S/ 110,653.00, y recomendó derivar lo actuado a Secretaría General para su agendamiento y conocimiento de la Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N.° 4148-2026-UNF-VPAC, la Vicepresidencia Académica remitió los actuados y solicitó su inclusión en la agenda de sesión de la Comisión Organizadora para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, las "Bases del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Ejecución de Tesis, a favor de Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II" disponen financiamiento para seis (06) proyectos de tesis, distribuidos en tres (03) a favor de estudiantes de pregrado, hasta por S/ 41,596.00, y tres (03) a favor de graduados, hasta por S/ 36,704.66; alcanzan a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal y Contabilidad; y establecen que el monto individual no es automático, sino que se determina según el presupuesto del Plan de Actividades, la pertinencia de los gastos elegibles, la evaluación técnica, el orden de mérito y la disponibilidad presupuestal.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, las "Bases del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas destinadas a Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II" disponen un presupuesto de hasta S/ 32,352.34 para tres (03) subvenciones dirigidas exclusivamente a graduados, con una (01) subvención por postulante, sujetas igualmente a evaluación técnica, orden de mérito y disponibilidad presupuestal.

Que, ambas Bases establecen que la ejecución de las actividades subvencionadas debe realizarse dentro del Año Fiscal 2026 y culminar, incluida la rendición técnica y financiera, como máximo el 28 de diciembre de 2026, sin exceder los plazos del cierre presupuestal, financiero y contable institucional; y contemplan la suscripción de un convenio de subvención como requisito obligatorio para el otorgamiento y desembolso, así como los compromisos, faltas y sanciones aplicables a los beneficiarios.

Que, el cronograma propuesto para la postulación y evaluación de expedientes es el siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de bases	Del 23/10/2026 al 26/10/2026
Presentación de expedientes (solicitud de subvención)	Del 27/10/2026 al 30/10/2026
Evaluación y selección de postulaciones	02/11/2026
Entrevistas, de corresponder	03/11/2026
Resultados de evaluación	03/11/2026
Publicación de resultados	03/11/2026
Firma de convenio	Luego de la publicación d

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 065-2026-SO-CO, de fecha 22 de octubre de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR*** *las "Bases del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Ejecución de Tesis, a favor de Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.* ***APROBAR*** *las "Bases del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas destinadas a Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II", la misma que como*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

anexo forma parte integrante de la presente resolución. ***APROBAR,*** *el cronograma del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Ejecución de Tesis, a favor de Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II y del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas destinadas a Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 065-2026-SO-CO, de fecha 22 de octubre de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las "Bases del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Ejecución de Tesis, a favor de Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR las "Bases del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas destinadas a Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el cronograma del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Ejecución de Tesis, a favor de Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II y del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas destinadas a Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II, conforme al siguiente detalle:

ETAPA	FECHA
Convocatoria y publicación de bases	Del 23/10/2026 al 26/10/2026
Presentación de expedientes (solicitud de subvención)	Del 27/10/2026 al 30/10/2026
Evaluación y selección de postulaciones	02/11/2026
Entrevistas, de corresponder	03/11/2026
Resultados de evaluación	03/11/2026
Publicación de resultados	03/11/2026
Firma de convenio	Luego de la publicación de los resultados

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello
SECRETARIO GENERAL